

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 100
SERIE 2021-2022

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO
NORTE DEL TRAMO DE LA CALLE RECINTO SUR
ENTRE LAS CALLES SAN JUSTO Y TIZOL, EN EL VIEJO
SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de San Juan y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: El señor Rafael Rodríguez, Supervisor de Facilidades del Banco Popular de Puerto Rico, solicitó al Municipio que se realice un estudio de viabilidad para designar una Zona de Carga y Descarga en el lado norte del tramo de la calle Recinto Sur entre las calles San Justo y Tizol, en el Viejo San Juan.

POR CUANTO: Personal de la Oficina de Tránsito y Transportación, visitó el área y pudo identificar que en dicho sector, donde interesan la zona de carga y descarga, existe un área de dejar y recoger pasajeros. En la zona existe una gran demanda de espacios de estacionamiento y no existen facilidades para carga y descarga designadas. A base de lo anterior, se recomienda

que se establezca, de manera experimental, una zona de carga y descarga, de acuerdo con los parámetros que se establecen en esta Orden Ejecutiva.

POR TANTO: Yo, Alberto R. Escudero Morales, Vicealcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-018, Serie 2020-2021, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se designa una Zona de Carga y Descarga en el lado norte del tramo de la calle Recinto Sur entre las calles San Justo y Tizol, en el Viejo San Juan. Dicha Zona de Carga y Descarga tendrá un horario de operación de 5:00 a.m. a 11:00 a.m. con una (1) hora máxima de operación por usuario. Luego del horario antes dispuesto, el área volverá a ser utilizada como área de dejar y recoger pasajeros.

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato a instalar la rotulación necesaria y tomar todas aquellas medidas pertinentes para dar cumplimiento a esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva en conflicto con la presente queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden Ejecutiva, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 29 de junio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, fluid loop followed by a horizontal stroke and a small flourish at the end.

ALBERTO R. ESCUDERO MORALES
VICEALCALDE